

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-01363.

En atención a la documental aportada por la apoderada de la parte demandante, previo a continuar con el trámite pertinente, requiérase al memorialista para que realice en debida forma la notificación prevista en el artículo 292 del Código General del Proceso, respecto del demandado Héctor Ventura Daza Chaparro, toda vez que el memorial de la notificación personal que le fue remitido se hizo de conformidad a lo previsto en el artículo 291 del Código General del Proceso y no con fundamento en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N°37, FIJADO HOY **16 DE MARZO DE 2021** A LA
HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2786104cf0f92f032a52e6b726cdd4fe36c59a8875f914ed1fc5b15bb5c46528

Documento generado en 15/03/2021 04:53:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>